

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 14 JUN. 2010

VISTO: estos antecedentes relativos a la gestión de las instalaciones y servicios de la Colonia de Vacaciones de Funcionarios de Salud Pública;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 15/85 de 29 de enero de 1985, se dispuso autorizar al Ministerio de Salud Pública a ceder en calidad de comodato precario a la Asociación Civil "Colonia de Vacaciones de Funcionarios de Salud Pública", el predio ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Punta Ballena), Padrón N° 9062 (parte), fracción N° 2, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 5178, el 12 de octubre de 1984, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Eugenio Jauri, se compone de una superficie de 4 hás 1058 m2, con 126 mts. 65 de frente al Suroeste a la Carretera Nacional Ruta N° 10 "Juan Díaz de Solís";-----

II) que el citado bien, estaba previamente afectado al cumplimiento de cometidos específicos y la cesión referida se realizó con el objeto de mejorar y ampliar las instalaciones del mismo, para el cumplimiento del fin social y coadyuvar con la finalidad de la entidad en beneficio de los funcionarios;-----

CONSIDERANDO: I) que la finalidad del mencionado inmueble, sus instalaciones y servicios es proporcionar descanso a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública y de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;-----

II) que no obstante, resulta necesario la adopción de medidas que propendan a la mejora de la calidad de los servicios y especialmente a la mayor cobertura de los mismos, tendiendo así a lograr el alcance de la mayor cantidad de funcionarios posible;-----

III) que la Federación de Funcionarios de Salud Pública ha presentado un proyecto con el cometido de mejora de la calidad de los servicios y especialmente a la mayor cobertura de los mismos;-----

IV) que se entiende pertinente disponer el cese del Comodato precario otorgado a la Asociación Civil "Colonia de Vacaciones de Funcionarios de Salud Pública" y ceder el mismo a la Federación de Funcionarios de Salud Pública;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

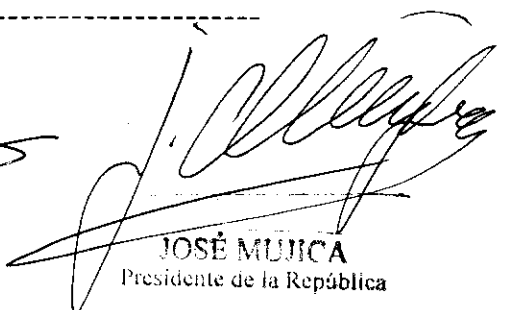

R E S U E L V E:

- 1°.- Dispónese el cese del Comodato precario y revocable autorizado por el Ministerio de Salud Pública a la Asociación Civil "Colonia de Vacaciones de Funcionarios de Salud Pública", referido al predio ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Punta Ballena), Padrón N° 9062 (parte), fracción N° 2, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 5178, el 12 de octubre de 1984, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Eugenio Jauri, se compone de una superficie de 4 há 1058 m², con 126 mts. 65 de frente al Suroeste a la Carretera Nacional Ruta N° 10 "Juan Díaz de Solís".-----
- 2°.- Autorízase a ceder en calidad de Comodato precario y revocable, a la Federación de Funcionarios de Salud Pública, el mencionado predio.-----
- 3°.- Comuníquese.-----

Resolución N°

Ref. N° 2010-12-1-01865

ST.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República